

Acta No. 97

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 2 de Julio de 2015.*

*En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 8:10 (ocho horas con diez minutos), del día 2 (dos) del mes de Julio del año 2015 (dos mil quince), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción 1 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los CC. Lic. José Miguel Campillo Carrete, Presidente Municipal; Prof. Dagoberto Limones López, Síndico Municipal; Ing. Jesús José Cisneros Robledo, Primer Regidor; Lic. María Isabel Cisneros Torres, Segunda Regidora; C. José Mario Ortega Bermúdez, Tercer Regidor; C. Ringo Manuel Enríquez Salazar, Cuarto Regidor; Lic. Francisco de Santiago Campos, Quinto Regidor; Lic. Juan José Ramírez Ortiz, Sexto Regidor; C. Lorenza Adela Medrano Navarro, Novena Regidora; Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo, Décimo Primer Regidor; Lic. Jaquelin Santos Romero, Décima Segunda Regidora; Lic. Oswaldo Santibáñez García, Décimo Tercer Regidor; Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Hassan Chaúl García, Décimo Quinto Regidor; Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila, Secretario del Republicano Ayuntamiento, confirmandose la existencia de quórum legal con los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión, faltando los CC. Eduardo Faudoa Chávez, Octavo Regidor y C.P. Francisco Raúl Ramírez Ávila, Décimo Regidor, quienes dieron aviso de su imposibilidad para asistir a la presente sesión. - Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento da lectura al Orden del Día, como sigue: **Primero:** Lista de asistencia y declaración de quórum; **Segundo:** Aprobación en su caso del Orden del Día; **Tercero:** Lectura, Aprobación en su caso, así como la dispensa de las Actas de las Sesiones Ordinarias de los días 19 y 26 de Junio de 2015; **Cuarto:** Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, para aprobación en su caso sobre el estado de origen y aplicación de recursos del mes de Abril de 2015; **Quinto:** Dictámenes presentados por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, sobre los siguientes asuntos: **A).** - Solicitud del C. Ing.*

Pedro Javier Trejo Gómez, sobre el Cambio de Uso de Suelo de la Parcela 03 Polígono 1/1 del Ejido Manila; B).- Petición del C. Simón González Gurrola, para la Subdivisión del predio rústico Fracción 3 de la Pequeña Propiedad Berlín; C).- Solicitud de la C. Leonor Martínez de la Cruz, sobre la Subdivisión de la Parcela 8 Polígono 1/1 Zona 1, ubicada en el Ejido El Triunfo; Sexto: Asuntos Generales; Séptimo: Clausura de la Sesión. - Aprobado por unanimidad el Orden del Día y desahogados el Primero y Segundo Puntos, en desahogo del Tercer Punto, el Secretario del Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de lectura de las actas de las sesiones ordinarias de fechas 19 y 26 de Junio próximo pasado, petición que es aprobada en forma unánime; enseguida, someten las mencionadas actas en su contenido para su aprobación, siendo aprobadas por unanimidad. - A continuación, en desahogo del Cuarto Punto, dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, para aprobación en su caso sobre el estado de origen y aplicación de recursos del mes de Abril de 2015, en estos de momentos y siendo las 8:15 se integra a los trabajos de esta sesión el C. Arg. Juan Francisco González Díaz, Séptimo Regidor; posteriormente se le concede la voz a la Segunda Regidora quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "El presente dictamen es emitido con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 84 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., y conforme a las bases y lineamientos de la nueva contabilidad gubernamental, tomando en cuenta las siguientes: Consideraciones: Primera. - Esta comisión procedió al análisis de la documentación que integra el estado de situación financiera y estado de actividades correspondiente al mes de Abril de 2015 el cual fue presentado por el Tesorero Municipal, cuyas cifras y conceptos son los siguientes: Activo Circulante \$133'285,998.77 (Ciento Treinta y Tres Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Ocho Pesos 77/100 M.N.); Activo No Circulante \$1,196'494,649.31 (Mil Ciento Noventa y Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Pesos 31/100 M.N.) Total de Activos \$1,329'780,648.08 (Mil Trescientos Veintinueve Millones Setecientos Ochenta Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos 08/100 M.N.); Pasivo Circulante \$82'198,708.24 (Ochenta y Dos Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Setecientos Ocho Pesos 24/100 M.N.); Pasivo No Circulante \$121'970,106.86 (Ciento Veintiún Millones

Novcientos Setenta Mil Ciento Seis Pesos 86/100 M.N.); Hacienda Pública|Patrimonio \$1,125'611,832.98 (Mil Ciento Veinticinco Millones Seiscientos Once Mil Ochocientos Treinta y Dos Pesos 98/100 M.N.) Total de Pasivo y Hacienda Pública|Patrimonio \$1,329'780,648.08 (Mil Trescientos Veintinueve Millones Setecientos Ochenta Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos 08/100 M.N.). Segunda. - Que se celebraron en diversas fechas reuniones de trabajo por parte de los miembros de la comisión, a las que acudieron funcionarios del área de tesorería y el propio Tesorero Municipal, con el objetivo de que las dudas y cuestionamientos realizados por la Comisión, surgidos del análisis de la documentación, quedaran aclaradas. Tercera. - Que el día 1 de Julio del año en curso se realizó la última de las mencionadas reuniones, con la asistencia de los integrantes de la comisión, en la cual se concluyó con la revisión del documento, habiendo coincidido en emitir este dictamen en los términos siguientes: Dictamen: Único. - Se aprueba por mayoría de votos, para todos los efectos legales que procedan, el estado de situación financiera y estado de actividades correspondiente al mes de Abril de 2015 del Municipio de Gómez Palacio, Durango, que presenta las cifras y conceptos siguientes: Activo Circulante \$133'285,998.77 (Ciento Treinta y Tres Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Ocho Pesos 77/100 M.N.); Activo No Circulante \$1,196'494,649.31 (Mil Ciento Noventa y Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Pesos 31/100 M.N.) Total de Activos \$1,329'780,648.08 (Mil Trescientos Veintinueve Millones Setecientos Ochenta Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos 08/100 M.N.); Pasivo Circulante \$82'198,708.24 (Ochenta y Dos Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Setecientos Ocho Pesos 24/100 M.N.); Pasivo No Circulante \$121'970,106.86 (Ciento Veintiún Millones Novecientos Setenta Mil Ciento Seis Pesos 86/100 M.N.); Hacienda Pública|Patrimonio \$1,125'611,832.98 (Mil Ciento Veinticinco Millones Seiscientos Once Mil Ochocientos Treinta y Dos Pesos 98/100 M.N.) Total de Pasivo y Hacienda Pública|Patrimonio \$1,329'780,648.08 (Mil Trescientos Veintinueve Millones Setecientos Ochenta Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos 08/100 M.N.). Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 1 de Julio de 2015. La Comisión de Hacienda. Rúbrica"; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se Aprueba por Mayoría de Votos, con 10 a Favor y 5 en Contra y de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de

Durango, el estado financiero y estado de actividades correspondientes del mes de Abril de 2015 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., como sigue: Activo Circulante \$133'285,998.77 (Ciento Treinta y Tres Millones Doscientos Ocho y Cinco Mil Novecientos Noventa y Ocho Pesos 77/100 M.N.); Activo No Circulante \$1,196'494,649.31 (Mil Ciento Noventa y Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Pesos 31/100 M.N.) Total de Activos \$1,329'780,648.08 (Mil Trescientos Veintinueve Millones Setecientos Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos 08/100 M.N.); Pasivo Circulante \$82'198,708.24 (Ochenta y Dos Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Setecientos Ocho Pesos 24/100 M.N.); Pasivo No Circulante \$121'970,106.86 (Ciento Veintiún Millones Novecientos Setenta Mil Ciento Seis Pesos 86/100 M.N.); Hacienda Pública|Patrimonio \$1,125'611,832.98 (Mil Ciento Veinticinco Millones Seiscientos Once Mil Ochocientos Treinta y Dos Pesos 98/100 M.N.) Total de Pasivo y Hacienda Pública|Patrimonio \$1,329'780,648.08 (Mil Trescientos Veintinueve Millones Setecientos Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos 08/100 M.N.). - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia. - A continuación, en desahogo del Quinto Punto, Inciso A), referente al dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo sobre solicitud presentada por el C. Ing. Pedro Javier Trejo Gómez, referente al Cambio de Uso de Suelo de la Parcela 03 Polígono 111 del Ejido Manila, se le concede la voz al Síndico Municipal, y presidente de la comisión, quien procede a dar lectura al dictamen de la siguiente manera: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis, y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por el C. Ing. Pedro Javier Trejo Gómez, referente al Cambio de Uso de Suelo de la Parcela 03 Polígono 111 Zona 01, predio ubicado en la Carretera Gómez Palacio - Chihuahua Km 18.5 en el Ejido Manila perteneciente a esta ciudad, con una superficie total de 92,709.19 metros cuadrados (9-27-09.19 Has), con clave catastral R004-656-000. Segundo. - Que el día 29 de Junio del 2015 mediante Oficio No. DOP-SDU-CU-337/15, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictamino la factibilidad del cambio de uso de suelo y destino a IL - Industria Ligera ya que se pretende la Construcción e Instalación de planta para fabricación de postes de concreto, block y productos

prefabricados, así como oficinas y almacén. Tercero.- Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 29 de Junio del presente año, esta Comisión dictamina que la petición del cambio de uso de suelo es factible de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, Capítulo 19.- De las autoridades competentes en materia de desarrollo urbano; Artículo 11 Fracción 19. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Capítulo Octavo; Normas Técnicas de Desarrollo Urbano, Artículo 45, 46 y 47, Norma 24, se emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el C. Ing. Pedro Javier Trejo Gómez, referente al Cambio de Uso de Suelo de la Parcela 03 Polígono 111 Zona 01, predio ubicado en la Carretera Gómez Palacio – Chihuahua Km 18.5 en el Ejido Manila perteneciente a esta Ciudad, con una superficie total de 92,709.19 metros cuadrados (9-27-09.19 Has), con clave catastral R004-656-000, para ser destinada a IL – Industria Ligera, ya que se pretende la Construcción e Instalación de planta para fabricación de postes de concreto, block y productos prefabricados, así como Oficinas y Almacén. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección"; Gómez Palacio, Dgo., a 29 de Junio de 2015. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas."; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el acuerdo siguiente: **Se Aprueba por Unanimidad**, de conformidad con el Artículo 115, Fracción 19 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la Petición presentada por el C. Ing. Pedro Javier Trejo Gómez, sobre el Cambio de Uso de Suelo de la Parcela 03 Polígono 111 Zona 01, predio ubicado en la Carretera Gómez Palacio – Chihuahua Km 18.5 en el Ejido Manila perteneciente a esta Ciudad, con superficie total de 92,709.19 metros cuadrados (9-27-09.19 Has), con clave catastral R004-656-000, para ser destinada a IL – Industria Ligera, ya que se pretende la Construcción e Instalación de planta para fabricación de postes de concreto, block y productos prefabricados, así como Oficinas y Almacén.- Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y SIDAPEA, para que procedan en consecuencia.- En seguida en desahogo del Inciso B), del Quinto Punto, referente a la petición del C. Simón González Gurrola, para la Subdivisión del Predio Rústico Fracción 3 de la Pequeña Propiedad Berlín, se le concede la voz

al la Décima Segunda Regidora, quien da lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis, y en su caso aprobación correspondiente: Primero.- Que se recibió la solicitud presentada por el C. Simón González Gurrrola, referente a la Subdivisión del predio rustico conocido como Fracción 3 de la Pequeña Propiedad "Berlín", perteneciente a esta Ciudad, con una superficie de 52-00-26.00 Has (520,026.00 metros cuadrados), de la cual se pretende obtener 5 fracciones como sigue: Fracción 3-A con 442,486.66 metros cuadrados; Fracción 3-B con 5,000.00 metros cuadrados; Fracción 3-C con 4,903.32; Fracción 3-D con 54,053.85 metros cuadrados y Fracción 3-E con 13,582.17 metros cuadrados; Segundo.- Que el día 29 de Junio de 2015 mediante Oficio No.DOP-SDU-CM-340/15, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictamino la factibilidad de la subdivisión. Tercero.- Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 29 de Junio del presente año, esta Comisión dictamina que la petición de la subdivisión es factible de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en sus Artículos 134, 135 y 136. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el C. Simón González Gurrrola, referente a la Subdivisión del predio rustico conocido como Fracción 3 de la Pequeña Propiedad "Berlín", perteneciente a esta Ciudad, con una superficie de 52-00-26.00 Has (520,026.00 metros cuadrados), de la cual se pretende obtener 5 fracciones: Fracción 3-A con superficie de 442,486.66 metros cuadrados, Fracción 3-B con superficie de 5,000.00 metros cuadrados (para venta), Fracción 3-C con superficie de 4,903.32 metros cuadrados (para venta), Fracción 3-D con superficie de 54,053.85 metros cuadrados y Fracción 3-E con superficie de 13,582.17 metros cuadrados (derecho de vía de la Carretera Gómez Palacio - Ciudad Juárez). La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.-

Capítulo Primero.- de las disposiciones generales; Artículo 5.- Fracción LXXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. Supragio Efectivo, No Reelección. Atentamente. "Supragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 29 de Junio de 2015. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbrica.": sin comentario alguno el H. Cabildo toma el acuerdo siguiente: Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición la petición presentada por el C. Simón González Gurrrola, referente a la Subdivisión del predio rustico conocido como Fracción 3 de la Pequeña Propiedad "Berlín", perteneciente a este Municipio, con una superficie de 52-00-26.00 Has (520,026.00 metros cuadrados), de la cual se pretende obtener 5 fracciones como sigue: Fracción 3-A con 442,486.66 metros cuadrados; Fracción 3-B con 5,000.00 metros cuadrados; Fracción 3-C con 4,903.32; Fracción 3-D con 54,053.85 metros cuadrados y Fracción 3-E con 13,582.17 metros cuadrados. La autorización de la Subdivisión No Exime del Pago de Derechos a Realizar Conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La Subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, CONAGUA, etc., deberán

de respetarse en todo tiempo lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SDEAPA para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del Inciso C), del Quinto Punto, sobre la solicitud de la C. Leonor Martínez de la Cruz, sobre la Subdivisión de la Parcela 8 Polígono 111 Zona 1, ubicada en el Ejido El Triunfo, se le concede la voz al Séptimo Regidor y Vocal de la Comisión, quien da lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis, y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por la C. Leonor Martínez de la Cruz, referente a la Subdivisión de la Parcela 8 Polígono 111 Zona 1 del Ejido El Triunfo perteneciente a esta ciudad, con una superficie de 5-07-12.79 Has (50,712.79 metros cuadrados), de la cual se pretende obtener 4 fracciones como sigue: Fracción 1 con 615.43 metros cuadrados; Fracción 2 (Infraestructura) con 1,434.92 metros cuadrados; Fracción 3 con 27,029.36 metros cuadrados y Fracción 4 con 23,068.00 metros cuadrados. Segundo. - Que el día 29 de Junio de 2015 mediante Oficio No. DOP-SDU-CU-344/15, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictamino la factibilidad de la subdivisión. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 29 de Junio del presente año, esta Comisión dictamina que la petición de la subdivisión es factible de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en sus Artículos 134, 135 y 136. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la C. Leonor Martínez de la Cruz, referente a la Subdivisión de la Parcela 8 Polígono 111 Zona 1 del Ejido El Triunfo perteneciente a esta Ciudad, con una superficie de 5-07-12.79 Has (50,712.79 metros cuadrados), de la cual se pretende obtener 4 fracciones: Fracción 1 con superficie de 615.43 metros cuadrados (para venta), Fracción 2 (Infraestructura) con superficie de 1,434.92 metros cuadrados, Fracción 3 con superficie de 27,029.36 metros cuadrados y Fracción 4 con superficie de 23,068.00 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión no exime del

pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las disposiciones generales; Artículo 5. - Fracción LXXV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 29 de Junio de 2015. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas"; sin comentario alguno, el H. Cabildo toma el siguiente acuerdo: Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición la petición presentada por la C. Leonor Martínez de la Cruz, referente a la Subdivisión de la Parcela 8 polígono 111 Zona 1 del Ejido El Triunfo perteneciente a este Municipio, con una superficie de 5-07-12.79 Has (50,712.79 metros cuadrados), de la cual se pretende obtener 4 fracciones: Fracción 1 con superficie de 615.43 metros cuadrados (para venta), Fracción 2 (Infraestructura) con superficie de 1,434.92 metros cuadrados, Fracción 3 con superficie de 27,029.36 metros cuadrados y Fracción 4 con superficie de 23,068.00 metros cuadrados. La autorización de la Subdivisión No Exime del Pago de Derechos a Realizar Conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción LXXV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La Subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos,

se les dará el tratamiento correspondiente a fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, CONAMA, etc., deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDAPEA para que procedan en consecuencia. - En desahogo del Sexto Punto, consistente en Asuntos Generales, se le concede la voz al Décimo Tercer Regidor, quien presenta tres puntos: el primero referente a la apertura de la plaza comercial recientemente inaugurada en el Boulevard Miguel Alemán concretamente Al Super, se ha generado un nuevo problema de vialidad ya que el semáforo es insuficiente para los que deseen entrar al sector de la colonia el Campestre, el tiempo de duración es insuficiente llegando la fila a la altura de una agencia de autos de la VW, sugiriendo que se amplíe el tiempo de duración del semáforo o que se amplíe el carril de acceso; como siguiente punto también sobre vialidad, en la adecuación de la lateral que inicia en la Urrea y Calle Francisco Villa hasta la escuela preparatoria frente a la central camionera, por la Calzada Lázaro Cárdenas, pregunta cuáles son los avances, ya que solamente era pintura, reacomodar sincronizar los semáforos, señalética; sobre este tema responde el Tercer Regidor, de acuerdo a la propuesta del Regidor que le antecede en la palabra, indica que se realizó un recorrido y el dictamen arrojó un resultado el cual consiste en turnarlo al Departamento de Gobernación, el cual está efectuando un consenso con los vecinos del lado derecho ya que tanto la Cementera, la tienda Saquayo y otras empresas que se encuentren ubicadas en ese sector, utilizan esta lateral para carga y descarga de sus productos; nuevamente el Décimo Tercer Regidor, pregunta sobre la autorización aprobada recientemente por el Cabildo del préstamo a la Expo-Feria, pregunta si éste se realizó o si ya fue reembolsado a la Tesorería; al respecto el C. Presidente Municipal menciona que efectivamente se realizó, inclusive el día de hoy se cubrirá al 100% el pago a los artistas, y una vez que termine se realizará el reembolso, de los 10 millones de pesos; sugiriendo el Décimo Tercer Regidor que informe correspondiente sea presentado en una sesión en una sesión. - Pasando a otro asunto el Décimo Quinto Regidor, expresa que tratará dos asuntos el primero es referente a la obra de lo que será el Hospital General, qué información se tiene, o como va el trámite; el segundo punto sobre Altosano, cuando iniciaría la construcción del fraccionamiento ya que pasó por el lugar y aun no se ve que inicien trabajos; respondiendo el C. Presidente Municipal, para

comunicar que lo que corresponde al primer punto, sobre el Hospital General, el proyecto ya está autorizado, se inició el estudio de suelo y está por radicar el recurso aproximadamente 800 millones el cual será ejercido en una sola etapa, la obra inicia en agosto para que sea terminada antes de que concluya esta administración; sobre el tema de Altosano, el Síndico Municipal responde que le fue turnada a la Comisión de Hacienda y para dar inicio a la obra uno de los procedimientos es la instalación de la primera piedra, y lo que se tiene de avance es lo siguiente: la empresa ha cubierto el 95 por ciento, cumpliendo de los requisitos necesarios a Obras Públicas, en las 72 parcelas adquiridas se tiene proyectado hacer 13 macrolotes, para construir paulatinamente en 10 años por etapas, ellos solicitan lo siguiente: el cambio del predial de rural a urbano fuera conforme se autorice por el H. Cabildo, la donación que le corresponde al Municipio, aun no está especificado; sobre el uso paulatino de las aguas tratadas, se resolvió por parte del H. Cabildo hace algún tiempo, la venta del total estas aguas a un empresario lagunero, que parte de estas se abastecería a Altosano pero solicitan una planta terciaria, ellos aportarían el dinero necesario para su construcción, ya que el agua generada de la planta existente, no es de muy buena calidad para un complejo habitacional como que será construido; otra solicitud es que ellos tendrán su propia abastecedora de agua potable en los pozos existentes en el área seleccionada, recordemos que no es un tema único o novedoso, como el existente en las villas, torreón jardín, estos dos últimos temas primeramente serán analizados en la Junta Directiva de SIDAAPA y si son factibles posteriormente pasarán a este H. Cabildo, para realizar los convenios correspondientes, agregando que todos los permisos que requiere toda constructora están cubiertos totalmente. - Por último, en desahogo de Séptimo Punto, el C. Presidente Municipal Clausura la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria. - Se dá por terminada la sesión, siendo las 8:45 horas del día de su inicio. - Damos Fé. - - - - -

Lic. José Miguel Campillo Carrete
Presidente Municipal

Prof. Dagoberto Limones López
Síndico Municipal

Ing. Jesús José Cisneros Robledo
Primer Regidor

Lic. María Isabel Cisneros Torres
Segunda Regidora

C. José Mario Ortega Bermúdez
Tercer Regidor

C. Ringo Manuel Enriquez Salazar
Cuarto Regidor

Lic. Francisco de Santiago Campos
Quinto Regidor

Lic. Juan José Ramírez Ortiz
Sexto Regidor

Arg. Juan Francisco González Díaz
Séptimo Regidor

C. Lorenza Adela Medrano Navarro
Novena Regidora

Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo
Décimo Primer Regidor

Lic. Jacquelin Santos Romero
Décima Segunda Regidora

Lic. Oswaldo Santibáñez García
Décimo Tercer Regidor

Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón
Décimo Cuarto Regidor

Lic. Hassan Chail García
Décimo Quinto Regidor

Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila
Secretario del R. Ayuntamiento